

lado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque; procedimiento de extravío de valores 00376/2000-is, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Ignacio Melchor Oruña, en nombre de «Hardware and Programming, Sociedad Anónima», contra FCC, sobre extravío de una letra de pagaré, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Providencia: Magistrado-Juez señor Ruiz de Burgos.

En Madrid, a 26 de julio de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Melchor Oruña, únase, y, estimándose fundada la denuncia presentada, publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación, a los efectos de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Hágase entrega a la parte actora del edicto para que cuide de su diligenciado.

Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días a contar desde el siguiente a la notificación ante este mismo Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—Ante mí.»

Y para que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Madrid a 26 de julio de 2000.—47.646.

MURCIA

Edicto

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 237/2000, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María del Carmen Pérez Saura y don Andrés Gallego Aliaga, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda tipo A, de tres plantas, cubierta de tejado, situada en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Torre Pato y su calle denominada las Escuelas, sin número; construida sobre un solar que mide 98 metros 46 decímetros cuadrados. La vivienda está ubicada en las plantas primera y segunda, con una superficie útil de 82 metros 58 decímetros cuadrados, distribuida, la primera de dichas plantas, en salón-comedor, estar, cocina, aseo y solana, y la segunda, en paso, tres dormitorios y baño, y en la planta baja se halla el garaje inseparable de la vivienda, que mide 27 metros 57 decímetros cuadrados de superficie útil y un trastero vinculado a dicha vivienda, que mide 12 metros 36 decímetros cuadrados, además de su patio descubierto al fondo. Linda: Al norte, don Francisco Sáez Moras, pared medianera por medio; levante, don Pedro Belchi, pared medianera por medio; mediodía viviendas tipos B y C de este mismo grupo y don José Galiano Pedrera, y poniente, calle Escuelas o de su situación, por donde tiene entrada independiente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6, al libro 300, folio 200, finca registral número 15.509, inscripción sexta.

Valoración: 15.045.500 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—47.640.

NOVELDA

Edicto

Doña Rosa María Gutiérrez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Novelda (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio dimanantes de juicio ejecutivo, número 310/92, promovidos por el Procurador señor Pastor Marhuenda, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Inyectados Baret-ta, Sociedad Limitada», don Pedro Cervera Brufal, doña Nieves García Gilabert, don Antonio García Mira y doña Remedios Cervera García, sobre reclamación de 1.396.824 pesetas en concepto de intereses, gastos y costas, en los que se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los deudores que se relacionan a continuación:

Lote número 1. Urbana.—Vivienda en planta quinta, izquierda, entrando por el rellano de la escalera del edificio en Aspe, avenida de José Antonio, número 2, hoy llamada de la Constitución, y señalada con el número 4 de policía, con una superficie útil de 81 metros 10 decímetros cuadrados; compuesta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo, armario, cocina con galería al patio y solana y balcón a la calle. Inscrita su anotación en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 341 del Ayuntamiento de Aspe, folio 100 vuelto, finca registral número 18.305.

Tasada en la cantidad de 7.250.000 pesetas.

Lote número 2. Mitad indivisa de la nuda propiedad de tierra sita en Aspe, mitad indivisa en nuda propiedad en partida Almacetar o Morteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 238, folio 17, finca número 15.380.

Tasada en la cantidad de 3.215.493 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 12, segunda planta, de esta localidad, el día 3 de octubre de 2000, a las doce horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes inmuebles salen a pública subasta por el tipo de avalúo, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes inmuebles que sirve de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 0180000170 310/92, número de identificación fiscal S-4613014-B, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo depositar en la Mesa del Juzgado, junto a él, la consignación o el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 2 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo para esta subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el mismo lugar y la audiencia del día 29 de noviembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo y debiendo en este caso los licitadores consignar un 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En el caso de que no puedan celebrarse en los días indicados, se celebrarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

La publicación del presente servirá de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Novelda a 4 de abril de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—47.600.

NOVELDA

Edicto

Doña Beatriz López Peñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, número 82/95, seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima» (antes «Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima»), representado por el Procurador señor Pastor Berenguer, contra